

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2013-9488 *Decreto 38/2013, de 13 de junio, que modifica el Decreto 2/2013, de 14 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

Por Decreto 2/2013, de 14 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de febrero de 2013), se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2013 correspondiente a cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el artículo 1 del citado Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, en el artículo 2 del citado Decreto se cuantifica la Oferta de Empleo Público incluyéndose tanto las plazas aprobadas por la oferta de empleo público del año 2011 y que se ejecutan en el presente año como las nuevas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento del servicio educativo para el año 2013.

Con objeto de clarificar la procedencia de las citadas plazas, resulta conveniente modificar este Decreto.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 13 de junio de 2013

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 2 del Decreto 2/2013, de 14 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 correspondiente a Cuerpos Docentes.

El artículo 2 del Decreto 2/2013, de 14 de febrero, queda redactado como sigue:

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2013 del Grupo A, Subgrupo A2, comprende veinticinco plazas del Cuerpo de Maestros de las cuales veinte se corresponden con el máximo del 10% de la tasa de reposición de las bajas definitivas del profesorado de la enseñanza pública no universitaria prevista en el artículo 23.Uno.2.A) de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y las cinco restantes se corresponden a bajas definitivas del personal sanitario sin que las mismas impliquen el máximo de la tasa de reposición prevista para éste sector en el artículo 23.Uno.2.B) de la citada Ley.

Estas plazas se convocarán a proceso selectivo junto con las 65 plazas del mismo cuerpo, correspondientes a la oferta de empleo de 2011, pendiente de ejecutar. La distribución por especialidades será del siguiente modo:

- Educación Infantil: 60
- Educación Primaria: 30.

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 24

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2013.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2013/9488](#)